

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético definitivo de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del procedimiento de baremación convocado por la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre.

Mediante la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, se convocó procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros.

La Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, aprobó el listado alfabético provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros y los listados provisionales de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, estableciendo el correspondiente plazo para que las personas aspirantes pudieran efectuar alegaciones.

De conformidad con el apartado trigésimo quinto.4 de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, así como los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Listados de baremación definitivos.

1. Aprobar el listado alfabético definitivo de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, contenido en el anexo I, y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, contenidos en el anexo II, resultantes del procedimiento de baremación convocado por la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre.



Estos listados incluyen, además de los datos personales, los relativos al cuerpo, la especialidad y puntuación, así como, en el caso del anexo I, las personas participantes excluidas y las causas de exclusión.

2. De conformidad con el apartado trigésimo quinto. 4 de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, el hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a las personas participantes la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse, en caso de serle adjudicado un puesto, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso de baremación.

Segundo.- Alegaciones.

Se resuelven las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme figuran en el anexo III.

Tercero.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado trigésimo quinto.6 de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, la presente resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación a partir de las 13:00 horas del mismo día en que se dé publicidad a la parte dispositiva de aquella en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo también objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 32 78 50).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día





siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

